

PROYECTO DE INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN DE LLAMAMIENTOS EN LA BOLSA DE TRABAJO.

Gerencia de Atención Integrada de Hellín.



Ernesto Fernández Juárez, Javier Bleda Portero, Mariano Jesús Serrano Ortega, Estrella Azorín Moya, Rafael Blázquez Navarro, Ana Isabel Carrión Pérez

En el ámbito sanitario, la gestión de los recursos humanos ha de tener en cuenta las especiales características de la administración sanitaria que debe garantizar de forma permanente, los trescientos sesenta y cinco días al año y las veinticuatro horas del día, la asistencia sanitaria.

Para ello, es necesario asegurar la disponibilidad de aquellos profesionales que quieran vincularse temporalmente con la organización, así como contar con un sistema de selección temporal que permita dar una respuesta ágil y rápida a las necesidades de la organización.

El 3 de diciembre de 2004 se publicó el Pacto sobre Selección de Personal Temporal de las Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, suscrito en el marco de la Mesa Sectorial de Sanidad de Castilla-La Mancha y por el que se ponía en marcha el sistema de Bolsa Única del Sescam.

La inscripción en la bolsa de trabajo del Sescam se realiza a través de la aplicación informática SELECTA, a la que se puede acceder desde la Web del Sescam y que hace posible que los profesionales interesados puedan inscribirse en cualquier momento y desde cualquier lugar en el que se encuentren.



SELECTA

BOLSA DE EMPLEO ÚNICA

La Gerencia que tenga una oferta de trabajo será quien realice el llamamiento a los candidatos incluidos en la Bolsa de trabajo. Los llamamientos se efectuarán siguiendo rigurosamente el orden de puntuación acreditada por las personas aspirantes en cada ámbito.

GESTIÓN ACTUAL DEL LLAMAMIENTO

El llamamiento se realizará por comunicación telefónica registrada. Si no puede ser localizado con la primera llamada, se efectuará una segunda, con un intervalo de media hora. En todo caso, a efectos de acreditar la realización del llamamiento, cuando el medio preferente sea la comunicación telefónica por móvil, se remitirá además un SMS. Si realizadas las dos llamadas no se hubiera contactado con la persona aspirante, podrán seguirse los llamamientos por el orden correspondiente. Además permanecerán en situación de no disponible en la bolsa de trabajo, quienes mantengan un nombramiento temporal en vigor en el Sescam u otros Servicios de Salud, ésta circunstancia es conocida por el servicio de personal en el mismo momento del la llamada telefónica, generando un contratiempo para la Gerencias y para el propio usuario que tendrá que ponerse en esta situación de no disponibilidad.

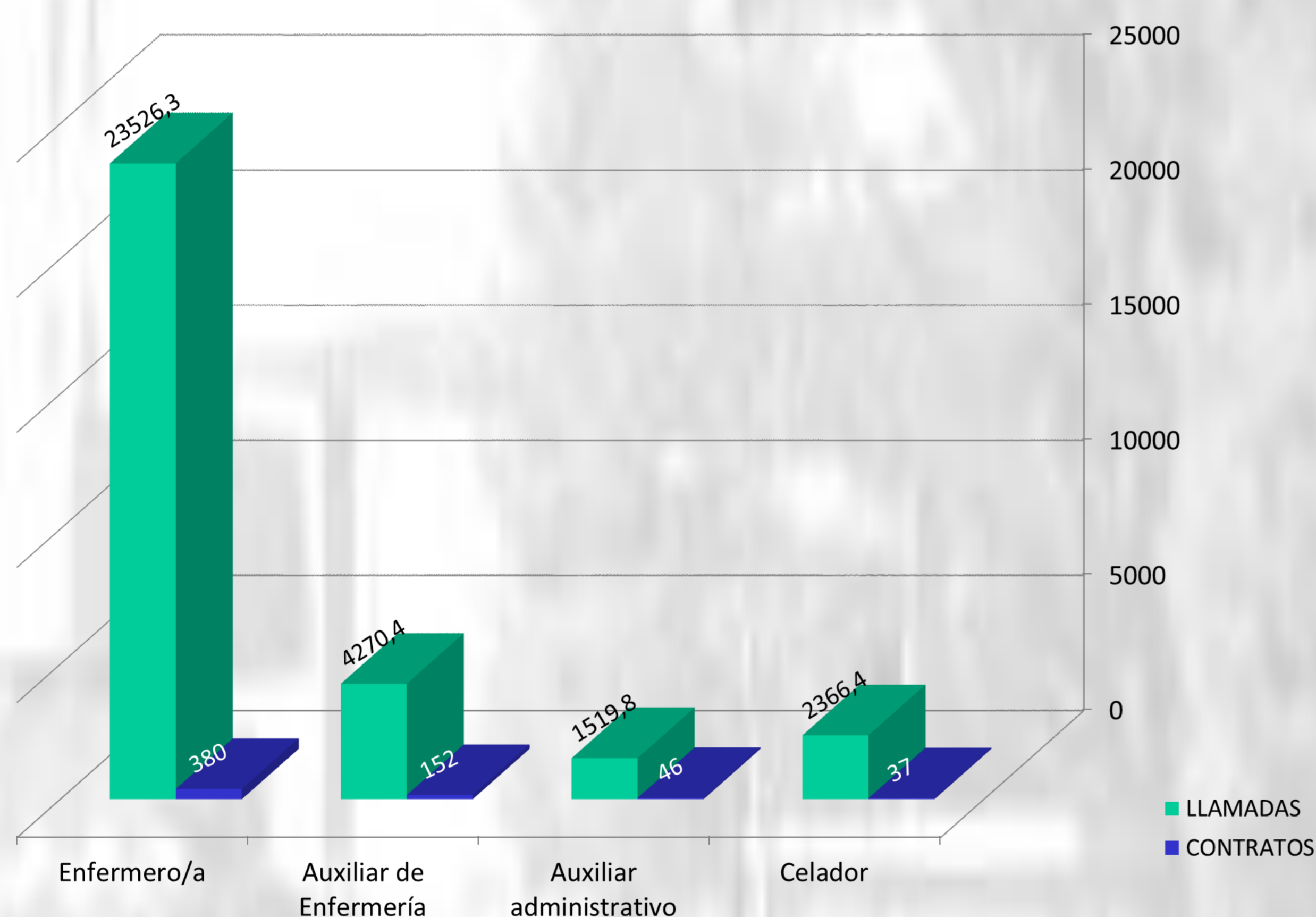
A todo esto hay que añadir los casos en que el aspirante por motivos familiares, enfermedad o cualquier otra causa no esta en disposición de trabajar, lo cual debe ser comunicado y acreditado al órgano competente para efectuar el llamamiento en el momento que se produzca la causa, pero en ocasiones la Gerencia no lo conoce hasta que se produce la oferta.

CONCLUSIÓN

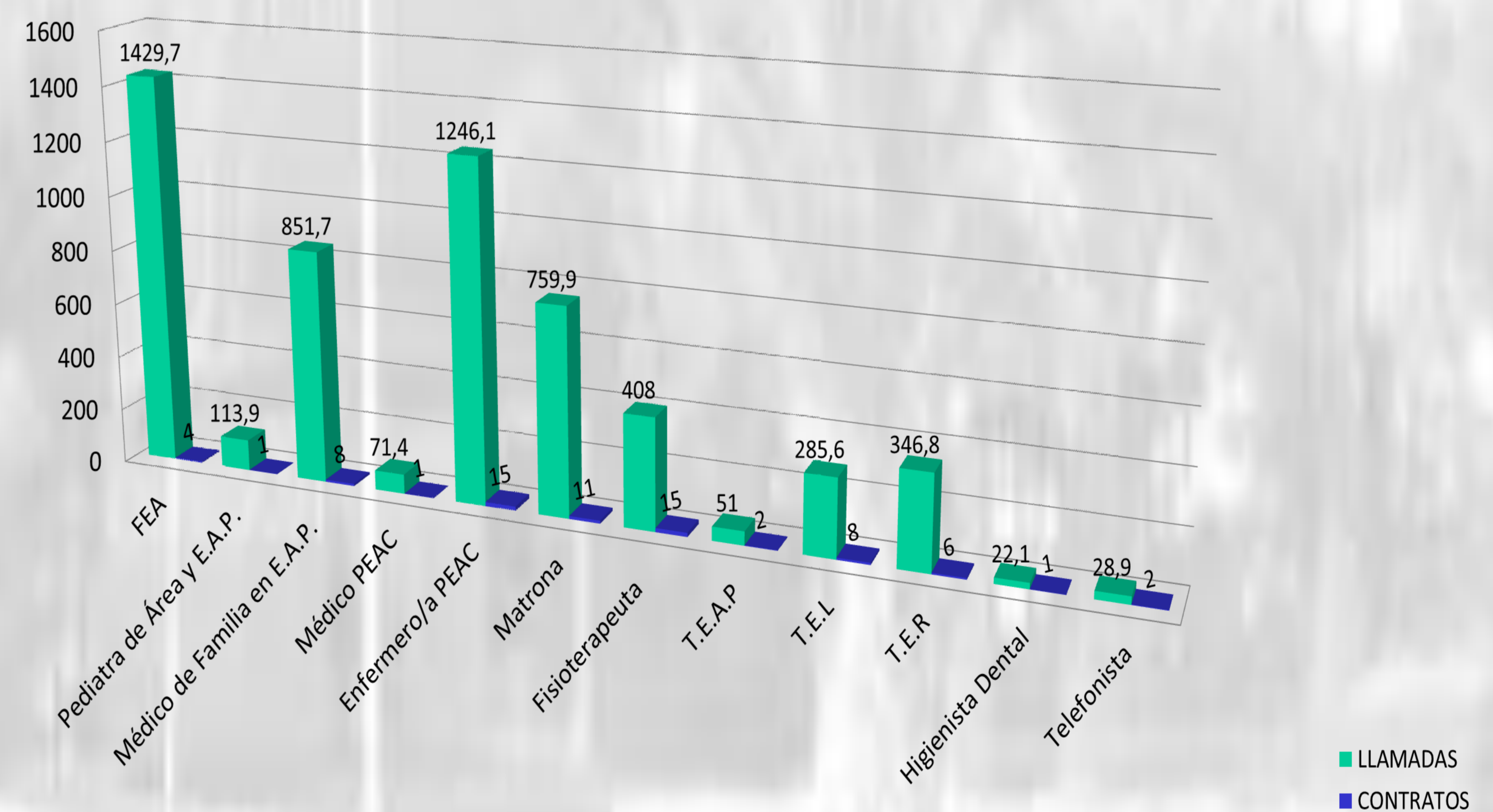
En los gráficos se puede observar la gran cantidad de ofertas (llamadas realizadas en un año) que se necesitan para lograr que se formalice un contrato, incluso en algunas categorías se agotan los listados sin conseguir proveer la plaza. El resultado de este sistema basado en la oferta hace que la provisión de las plazas sea lenta, costosa y poco ágil.

El modelo actual descrito anteriormente es ineficiente poniendo de manifiesto que es necesaria una reformulación de la gestión de llamamientos.

CATEGORIAS BÁSICAS



RESTO DE CATEGORIAS



PROPUESTAS

El procedimiento que se propone se basaría en los principios de igualdad, mérito, capacidad, competencia y publicidad, como hasta ahora, pero dándole mas importancia al uso de la nuevas tecnologías y en el cambio de gestión del llamamiento pasando de la oferta a la demanda.

Así, cuando la Gerencia tenga una oferta de trabajo, además de publicarlo en la web, se enviaría un SMS o email, según el medio preferente, a todos los inscritos en la categoría. Sería entonces el aspirante quien solicitaría concurrir a dicha oferta, respondiendo al SMS o email. Después de esto el órgano encargado elaboraría un listado con los aspirantes que contestaran y con los datos del programa SELECTA se ordenaría de mayor a menor puntuación asignando el contrato al primero de esta lista.

Mas adelante este sistema se podría complementar con la creación de una aplicación del programa SELECTA, que se instalaría en los teléfonos móviles y permitiera recibir las ofertas en el terminal y desde ahí mismo gestionarlas.

JUSTIFICACIÓN / VENTAJAS

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dice que "reglamentariamente, las Administraciones podrán establecer la obligación de relacionarse con ellas a través de medios electrónicos.." esto refuerza la idea de utilizar medios telemáticos.

Además de este precepto legal, la forma propuesta motivaría tanto al trabajador de la Gerencia que vería su tiempo mejor aprovechado, como al aspirante ya que no generaría falsas expectativas ni tendría que atender llamadas si no esta en disposición de trabajar por cualquier motivo.



<https://sescam.jccm.es/selecta/login.jsp>



<https://es-es.facebook.com/GAIHellin/>